



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO SERVICIO PROFESIONAL PARA REPRESENTACIÓN  
PROCESAL, DEFENSA Y DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA ANTE  
ÓRGANOS JUDICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL  
CONDADO**

ASISTENTES	
<p><b>Presidenta:</b> D<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Valdayo Fernández</p> <p><b>Vocales:</b> D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Municipal Acctal. D. Manuel Jesús Salas Valenciano, Responsable de Dirección y Gestión de Personas D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, Asesora Jurídica y Secretaria General Acctal.</p> <p><b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup>Fabiola Rosaro Moreno</p>	<p>En el Despacho de la Alcaldía DEL Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), siendo las ocho horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron los miembros de la Mesa que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Valdayo Fernández, Alcaldesa-Presidenta.</p> <p>Dado que por baja médica no puede asistir el Tesorero Municipal, extiende el presente acta la Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.</p>

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a dar lectura del certificado de la Responsable de Registro de Documentos de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual se adjunta a la presente acta, a los efectos de su publicación en el perfil del contratante, y en el cual, se indica que en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del servicio de representación procesal, defensa y dirección técnico jurídica ante cualquier órgano judicial, se ha presentado el siguiente licitador:

D. Daniel Martínez Lavandera (Registro General de Entrada de 05/12/18, n.º 12721).

A continuación, procede la apertura del sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", encontrándose correcta la documentación incluida conforme a la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas Particulares, donde se incluye la declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración (Anexo I del PCATP).

De conformidad con la cláusula octava del PCATP, si la documentación correspondiente al sobre A fuese hallada conforme, en unidad de acto se procederá a la apertura del sobre B "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE A UN JUICIO DE VALOR", en donde se ha de incluir la memoria propuesta por el licitador donde expondrá de forma razonada el desarrollo del servicio objeto del contrato, en el que se describa la forma de prestar u organizar los trabajos, metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato, realizando una adecuada descripción del procedimiento de trabajo a emplear. Abierto el sobre B, se procede a la lectura de la memoria presentada por el licitador, la cual en resumen se indica lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Fecha	18/12/2018 14:56:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación	IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Fecha	19/12/2018 08:22:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación	IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Fecha	19/12/2018 14:40:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación	IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Fecha	19/12/2018 14:41:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Página	1/5	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

1. Servicio no incluido en el procedimiento de contratación:

- Servicio de orientación jurídica y asesoramiento: Dicho servicio se refiere tanto con las áreas de actuación objeto del contrato como cualquier otra consulta relacionada con la actividad del Ayuntamiento, dicho servicio se prestará preferentemente en las visitas programas para despachar asuntos judiciales, igualmente se dispondrá de un servicio de consulta telefónica con el Letrado a los efectos de facilitar asesoramiento o información. Este servicio de asistencia jurídica se podrá realizar también ante otros órganos por delegación del Ayuntamiento o presencialmente ante los mismos. Se almacenará todos los expediente que se le facilite al Letrado en un archivo digital que se denomine Bollullos del Condado, con acceso para la administración contratante así como se le facilitará una copia una vez termine la prestación de su servicio, con cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El licitador indica que comunicará mediante correo electrónico cualquier incidencia o eventualidad relevante de carácter procedimental o procesal, igualmente se obliga a designar a un Letrado colaborador que le sustituya en casos de baja, enfermedad u otras ausencias justificas del Letrado adjudicatario.

2. Control y justificación del servicio:

- Despacho ordinario de asuntos: Se propone un mínimo de cuatro reuniones mensuales para despachar asuntos, con presencia del Letrado en dependencias municipales, en horario matinal y días lectivos. Las reuniones serán programadas por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, que el licitado propone como órgano para despachar de forma ordinaria los distintos asuntos, y rendir cuentas sobre el resultado de los mismos. En dichas reuniones podrá ser estar presentes los cargos públicos, personal laboral, funcionarios o administrados, cuya presencia se estime necesaria para plantear, conocer o informar de los asuntos relacionados con los procedimientos tramitados o pendientes de ejecución de sentencia, y para la realización de propuestas y comunicación de instrucciones.

El contenido de las reuniones consistirá en despachar sobre los asuntos judiciales en los que sea parte el Ayuntamiento, y cuya representación procesal y dirección técnica se encarguen al licitante. En concreto se despacharán las siguientes cuestiones:

a) Traslado al Letrado de las reclamaciones judiciales interpuestas contra el Ayuntamiento.

b) Planteamiento de las acciones judiciales que pretenda el Ayuntamiento en defensa de sus intereses, y de los distintos cauces procesales para su interposición, con informe sobre su viabilidad jurídica. El ejercicio de acciones jurisdiccionales en nombre del Ayuntamiento deberá ser autorizado expresamente, así como para desistir de los procesos, transigir o aceptar el allanamiento de contrario.

c) Asesoramiento jurídico previo vinculado a la defensa judicial, informando en los supuestos de desistimiento, allanamiento o transacción judicial o cualquier otro incidente procesal, sobre el contenido de las resoluciones judiciales y sobre la conveniencia de interponer recurso contra las mismas, así como el necesario para su ejecución por parte de los correspondientes servicios administrativos.

d) Planteamiento de los medios de prueba necesarios para afrontar con posibilidades de éxito los procedimientos. A tales efectos se acordará proporcionar al Letrado los medios probatorios que sean solicitados.

e) Informe del Letrado sobre el curso de los procedimientos iniciados, comunicando la situación de las distintas fases procesales, con traslado de las resoluciones judiciales a la administración.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Fecha	18/12/2018 14:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI</a>	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Fecha	19/12/2018 08:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I</a>	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Fecha	19/12/2018 14:40:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4</a>	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Fecha	19/12/2018 14:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4</a>	Página	2/5





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

f) Planteamientos de recursos o de su impugnación en las distintas instancias judiciales, con informe sobre la viabilidad de su ejercicio.

g) Solicitar la tasación de costas procesales, y en aquellos asuntos fuera de la jurisdicción contenciosa administrativa, gestionar su cobro a favor del Ayuntamiento, una vez sea firme dicha tasación.

h) Se le podrá plantear consultas o asesoramiento sobre cualquier otro asuntos jurídico que pueda afectar al Ayuntamiento.

3. Agenda y control telemático:

Siempre que el contratante lo desee, el Letrado mantendrá una agenda on line a la que el Ayuntamiento tendrá acceso en tiempo real, en la que se incluirán las fechas de los hitos judiciales que estén pendientes. Por su parte el Ayuntamiento también podrá incluir en dicha agenda aquellos datos que considere necesario para facilitar la labor del Letrado.

4. Comunicación telemática:

El Letrado dispondrá de número de fax, teléfono fijo, teléfono móvil y cuenta de correo electrónico, a efectos de facilitar la comunicación con el Ayuntamiento.

5. Medios de prueba:

Junto con la documentación y el expediente administrativo, en su caso, que acompañe a cada procedimiento judicial, se propondrá por el Letrado los medios probatorios que estime necesario para correcta representación y defensa del asunto, siempre que proporcionalmente se estimen adecuados por la propia administración. Tendrán especial incidencia los informes que elaboren los distintos responsables de cada departamento, quienes a solicitud del Letrado emitirán los informes que este considere necesario para la defensa de las posiciones de la administración.

6. Asistencia a juicio y representación procesal:

El Letrado licitador se compromete a asistir a todos los juicios de cuyo señalamiento tenga conocimiento y a defender fielmente los intereses de la administración local conforme las instrucciones y el parecer jurídico alcanzado con los órganos de control, dando siempre una imagen correcta y apropiada de la administración local que representa.

A tales efectos, se facilitará poder general para pleitos en el que también se designe al Letrado como representante de la administración a efectos procesales, para que, siempre que no sea preceptiva la intervención de procurador, el Letrado pueda personarse en representación del Ayuntamiento.

En aquellas ocasiones que no siendo preceptivo el uso del procurador, el órgano jurisdiccional esté residenciado fuera de la provincia de Huelva, será potestad del Letrado designar procurador del partido judicial correspondiente. Igualmente, podrá el Letrado designar procurador a su conveniencia, en aquellos asuntos que estime necesario su intervención, siempre que previa comunicación al Ayuntamiento motive adecuadamente la necesidad del mismo.

Los honorarios del anterior profesional quedarán excluidos del precio, así como los siguientes conceptos que serán de cuenta del Ayuntamiento:

- a) Tasas judiciales devengadas
- b) El coste de las pruebas periciales realizadas por terceros

Código Seguro de Verificación	IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Fecha	18/12/2018 14:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI</a>	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Fecha	19/12/2018 08:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I</a>	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Fecha	19/12/2018 14:40:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4</a>	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Fecha	19/12/2018 14:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4</a>	Página	3/5





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

c) Tasas por accesos a registros públicos

7. Obligaciones del contratista:

Junto con las obligaciones reguladas en la normativa vigente, en el código deontológico y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas Particulares, tendrá las siguientes obligaciones:

- La actuación del Letrado se realizará conforme a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y eficacia.
- Obligación de secreto sobre los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión de la realización de la prestación del servicio.
- Garantizará el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, así como de la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, custodiando fielmente los expedientes que les haya sido facilitados.
- Desarrollará su actividad conforme a las reglas generales de la "lex artis", al Real Decreto 658/2001, de 22 de junio por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, y al Código Deontológico de la Abogacía Española adoptado al citado Estatuto.
- Concederá la venía profesional sin obstáculo alguno a las personas o profesionales que designe el Ayuntamiento.
- No asumirá la defensa de intereses particulares en contra del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado durante la vigencia del contrato.

Examinada la memoria por los miembros de la mesa, se considera que describe adecuadamente la metodología de trabajo y la organización del mismo en relación con las actuaciones a llevar a cabo durante la vigencia del servicio, ponderando en todo momento que los posicionamientos judiciales han de ser consultados a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la diferenciación entre unidades administrativas y órganos con responsabilidad política, que son estos últimos lo que deciden el posicionamiento judicial que ha de mantener el Letrado ante los órganos judiciales, teniendo en cuenta en todo momento la viabilidad de éxito de dicho posicionamiento asistido por el Letrado.

Se considera igualmente por la mesa aceptable cuatro reuniones mensuales de trabajo en horario y días laborables, para despachar asuntos referidos al objeto del contrato.

También se considera adecuado que la coordinación en los procedimientos judiciales y en todas las actuaciones realizadas en los mismos, se realice a través de la Asesoría Jurídica, puesto que dicho órgano se encarga de la coordinación de los procedimientos judiciales y realización de trámites en relación a las actuaciones que conlleva dicha coordinación.

Se considera adecuado los medios que el Letrado pone a disposición del servicio a prestar para tener en todo momento una comunicación fluida y a tiempo real de los asuntos o procedimientos judiciales que se estén tramitando (agenda y control telemático y comunicación telemática).

No puede ser valorado por esta mesa el servicio de orientación jurídica y asesoramiento, tanto verbal como por escrito, en relación a actuaciones distintas a las

Código Seguro de Verificación	IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Fecha	18/12/2018 14:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI</a>	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Fecha	19/12/2018 08:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I</a>	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Fecha	19/12/2018 14:40:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4</a>	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Fecha	19/12/2018 14:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4</a>	Página	4/5





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

estrictamente judiciales por considerarse que está fuera del objeto del contrato, dado que dicho servicio de asistencia de orientación jurídica y asesoramiento se debe regir estrictamente a las áreas de actuación objeto del contrato, es decir, a la representación procesal defensa y dirección técnico jurídica ante órganos judiciales.

Por tanto, esta Mesa, y dado que la memoria de desarrollo del servicio se puede puntuar hasta 8 puntos según el PCATP, los miembros de esta mesa valora en 6 puntos dicha propuesta.

Los miembros de la Mesa deciden, de acuerdo con la Cláusula séptima del PCATP, que la próxima Mesa se celebre el día 20 de diciembre de 2018, a las 13,30 horas para la apertura del sobre C "Criterios cuantificables automáticamente".

La Sra. Presidenta da por concluido el acto siendo las nueve horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose el presente acta en duplicado ejemplar a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

VOCALES,

Código Seguro de Verificación	IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI	Fecha	18/12/2018 14:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S6XD6JVZ6LSO44H5WKUJFOI</a>	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I	Fecha	19/12/2018 08:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62BLABJCTX5PAB65L5KH4I</a>	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4	Fecha	19/12/2018 14:40:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCLH5LLHW7QFWS7Z3ED4</a>	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4	Fecha	19/12/2018 14:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S62QCZR3RTP6SJOBAPTBC4</a>	Página	5/5

